

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GGV/MARR/AAG /jdi

Aprueba Convenio de Cooperación y Ayuda mutua.

SANTA CRUZ, 14 de Diciembre de 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere el Artículo 3°, Letra i) y Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad de Paredones y la Municipalidad de Santa Cruz, han acordado suscribir un Convenio de Cooperación y Ayuda mutua, con el objeto de prestarse apoyo mutuo en situaciones de urgencia, emergencia y catástrofe, sean o no declaradas estado de excepción constitucional, entendiéndose por tal, cualquier circunstancia provocada por acciones humanas o de la naturaleza y en las cuales los recursos materiales y humanos de la respectiva municipalidad, no sean suficientes para satisfacer las necesidades de la comunidad local.

DECRETO EXENTO N° 2673

1.- **Apruébese Convenio de Cooperación y Ayuda Mutua**, suscrito entre la I. Municipalidad de Paredones, Persona Jurídica de derecho público, Rol único tributario N° representada por su Alcalde, Don Jorge Sammy Ormazábal López, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en de la Comuna de Paredones y por la otra, la I. Municipalidad de Santa Cruz, Persona Jurídica de derecho público, Rol único tributario N° representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Cédula nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo (2) /